**N° 20**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las quince horas del seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Ávila, Monge, Valle, Sánchez, Acosta, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo I**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuesto por el Licenciado Otón Acosta Jiménez a favor de Rodolfo Quirós Quirós y por Zoraida Méndez de Meoño a favor de Harry Meoño Méndez, por haber informado el Juez Instructor Militar que la detención de aquellas personas obedece al auto de detención preventiva, dictado con base en indicios comprobados, en el proceso que se sigue por los delitos de sedición y rebelión.